Dellas Acatando vuestra suffiçiençia y abili-
dad y que nos sabien pedaros liçençia el
mayor parte presente os la damos a vos el dicho
Alonso carrion quiros para que tanbien tal-
mente en virtud deste presente titulo podais
seruir y serbais la escribania publica de el
juzgado de la chançilleria de santa cruz de [illegible]
mos durante el tiempo que no se os rebocare
el dicho nombramiento y se nombrare otro es-
cribano en vuestro lugar para lo qual manda-
mos que hagais notorio a la justiçia y regimiento
deeste presente titulo para que os hagan y os
tengan por tal escribano y os dexen usar y e-
xerçer el dicho officio por el dicho tiempo ~~en la dicha~~
y conformes en la chançilleria su termino y
jurisdiçion particular y señaladamente
y mandamos que los [illegible]
[illegible] pasaren y se otorgaren como de
nuestro escribano aprobado a quien se deve [illegible]
en qualquier parte y lugar [illegible] en
que se otorgaren y los testigos que a ello fueren
presentes y vuestro signo a tal como este [signo] que
nos os damos de que mandamos vseis las quales
hagan fee en juyçio y fuera de el como cartas y escrituras
firmadas y signadas de mano de nuestro escribano apro-
vado y [illegible] y daños
que de ellos [illegible]
nes [illegible] mandà-
mos que no signeis contrato alguno [illegible]
mente sin que [illegible] a buena fee sin mal
engaño ni [illegible] alguno [illegible]
juris[illegible] que por el mismo [illegible]
[illegible] nuestro escribano
aprovado y [illegible]
[illegible]
[illegible] nuevo nombramiento